ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y NO. INTERNO 1328 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS".

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 DE 2025.
ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No.01

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, identificado con cédula, 1.118.545.389 de Yopal en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN ,** nombrado mediante Decreto Departamental No. 0001 del 01 de enero de 2024, y en cargado de las funciones del empleo de **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**, mediante Resolución No 0336 del 13 de abril de 2026, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** identificado con NIT 892.099.216-6, delegada para la suscripción de este tipo de contratos de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 74795537 de Manil, en su calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO , CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA,** actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CASANARE identificado con NIT 892099216-6 delegado para la celebración de este tipo de contratos de conformidad con el Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quienes para la presente adición y prórroga serán **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** por una parte, y por la otra, **SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS**" con NIT**. 900115339-0** representado legalmente por **DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ,** quien se identifica con cedula No. **74.859.089** de Yopal, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta adición y prórroga se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ADICION No. 1 Y PRORROGA No.1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 DE 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FASE I" previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). Que el **SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO** y **DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ**, como representante legal de **SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS"**, en su condición de contratista**,** mediante formato F0-AB-45 de fecha 28 de abril de 2026, realizan la respectiva solicitud de Adición No. 1 y prorroga No.1 al contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. interno 1328 de 2025, dando viabilidad al trámite en virtud de:

"…
1. Que el día 04 de abril de 2025 el Departamento de Casanare suscribió el Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025 con la empresa Servicios de Consultoría, Obras y Bienes S.A.S "SECOB", cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA,

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y NO. INTERNO 1328 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS".

ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA" IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I", por la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.029.823.343,oo), y con un plazo de ejecución de Once (11) meses y Quince (15) días. 2. Que, una vez cumplido los requisitos de legalización del contrato, el día 21 de mayo de 2025 se suscribe el acta de inicio al Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. interno 1328 de 2025 entre el Secretario de Gobierno Héctor Julio Ramos Prieto, en calidad de supervisor del contrato y Diego Gerardo Rojas Gómez en calidad de representante legal de la empresa Servicios de Consultoría, Obras y Bienes S.A.S "SECOB". 3. Que el día 05 de junio de 2025, entre el Secretario de Gobierno Héctor Julio Ramos Prieto, en calidad de supervisor del contrato y Diego Gerardo Rojas Gómez en calidad de representante legal de la empresa Servicios de Consultoría, Obras y Bienes S.A.S "SECOB", acordaron aclarar la fecha de terminación del Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025, la cual se estableció el día como fecha de terminación el día 05 de mayo de 2026. 4. Que el día 05 de noviembre de 2025 se aprobó en la plataforma SECOP II la modificación No. 2 al Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA- 002-2025 Y No. interno 1328 de 2025, en el cual se modificó la CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO del contrato de consultoría, de manera tal que se estableciera claridad en que el mismo, será pagado conforme al avance de ejecución del contrato objeto de interventoría. 5. Que el día 23 de mayo de 2025 se llevó a cabo reunión de inicio de ejecución del Contrato No. 3007 de 2024, con la participación del Ministerio del Interior, la secretaria de Gobierno del Departamento de Casanare, el contratista Consorcio Llano Seguro 2024 y la interventoría SECOB S.A.S., en la cual se establecieron los lineamientos, directrices y bases para la adecuada ejecución del proyecto, así como la articulación entre las partes intervinientes. 6. Que la etapa de Estudios y Diseños inició el día 21 de mayo de 2025 y culminó el 8 de septiembre de 2025, fecha en la cual se suscribió el Acta de Cierre por parte del Ministerio del Interior, la Gobernación de Casanare, la interventoría SECOB S.A.S. y el Consorcio Llano Seguro 2024, dejando constancia del cumplimiento de los entregables contractuales. 7.Que a partir del 08 de septiembre de 2025 dio inicio la etapa de implementación, contemplando inicialmente la gestión de órdenes de compra, con fecha prevista de finalización el 10 de octubre de 2025. Durante esta fase, el contratista realizó la entrega de las órdenes de compra en cinco avances, conforme al Plan de Compras aprobado, completando la totalidad de los elementos programados, junto con sus respectivas cartas de aceptación por parte de los proveedores y las fechas proyectadas de envío a los sitios de ejecución. 8. Que el día 23 de septiembre de 2025 se dio inicio a las actividades de adecuación del Centro de Control y Monitoreo (CCM), comenzando con la ejecución de los preliminares de obra, los cuales comprendieron la intervención de la infraestructura existente y las labores de desmonte necesarias para la preparación de las áreas a intervenir, conforme a los lineamientos técnicos del proyecto. 9. Que el día 22 de noviembre de 2025 se dio inicio a las actividades en planta externa, iniciando con el hincado de postes para soportes de cámaras, postes de apoyo y la instalación de fibra óptica monomodo, conforme a los requerimientos técnicos del proyecto. 10. Que el día 03 de febrero de 2026 los proveedores Soltec, Solutron, Nicomar y Syscom entregaron en la planta externa del Consorcio Llano Seguro 2024, los equipos significativos para el proyecto, tanto para el capítulo 1 "Modernización de la Red Externa de Equipos de Seguridad e IoT" como para el capítulo de "Dotación del Centro Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia", incluyendo cámaras LPR, UPS, switches, UPS de 50 KVA, sistema de visualización, radioenlaces, sistema de aperturas, altavoces, NVR y otros equipos complementarios necesarios para la implementación de ambos capítulos. 11. Que los días 3 y 4 de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión en el municipio de Yopal, entre funcionarios del Ministerio del Interior, la Gobernación de Casanare, a través de la Secretaría de Gobierno, el contratista Consorcio Llano Seguro 2024 y la interventoría SECOB S.A.S., con el fin de verificar los avances de obra, así como la implementación y la llegada de los equipos que presentaban retrasos. En el marco de dicha reunión, se dio inicio a la instalación de los UPS y switches, registrando además el ingreso a almacén de cada uno de

estos equipos conforme eran instalados. 12. Que la supervisión aprobó un desembolso por concepto de anticipo del 30% al contrato de interventoría por el valor de Trescientos ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Tres Pesos ($308.947.003,oo) y se han realizado dos (02) pagos parciales por un valor total de Seiscientos Veintinueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Dieciséis Pesos ($629.218.016,00), con porcentaje de ejecución presupuestal de 72,77%. 13. Que el Contrato CAS OAJ-LP-009-2024 y No. INTERNO 3007 DE 2024, presenta un avance de ejecución del 70.9% con corte a fecha 19 de marzo de 2026, correspondiente a la semana 43. 14. Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. interno 1328 de 2025 vence el día 05 de mayo de 2026.
II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES S.A.S "SECOB" De acuerdo a la solicitud de prórroga al Contrato CAS OAJ-LP- 009-2024 Y No. INTERNO 3007 DE 2024 por parte del representante legal del Consorcio Llano Seguro 2024, solicitó una prórroga y adicional al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. interno 1328 de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Que mediante oficio CLS-2024 - 297 de fecha 24 de marzo de 2026 el representante legal del CONSORCIO LLANO SEGURO 2024, solicitó una prórroga por el término de Un (01) mes y Veintiocho (28) días al Contrato CAS OAJ-LP-009-2024 Y No. interno 3007 DE 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la solicitud. b) Que la Interventoría mediante oficio SCOB-GOBCAS-1328- 2025-080 de fecha 25 de marzo de 2026, emitió concepto de viabilidad a la solicitud de prórroga por el término de Un (01) mes y Veintiocho (28) días al plazo de ejecución del Contrato CAS OAJ-LP-009-2024 Y No. interno 3007 DE 2024. Que el día 27 de marzo de 2026, se suscribió la prórroga solicitada por el Consorcio Llano Seguro 2024. c) Que la interventoría SECOB S.A.S viene realizando el seguimiento integral conforme a los términos y especificaciones técnicas del contrato y a la propuesta técnica y económica del contratista. d) Conforme a la prórroga del contrato de Obra, se hace necesario continuar con la interventoría integral a las actividades y obligaciones para la implementación del sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana fase I del departamento de Casanare, para la culminación del proyecto y finalidades estatales objeto del contrato. Razón por la cual la interventoría SECOB SAS mediante oficio Nro. 0005614 de fecha 21 de abril de 2026, solicitó prorroga y adicional al contrato Nro 1328 de 2025. Asi las cosas, se realizó comité técnico el día 27 de abril de 2026, en la cual se entregó viabilidad jurídica y técnica a la prórroga por el plazo de 1 mes y 25 dias, y adicional por el valor de $168.397.553 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE).Lo anterior atendiendo los costos establecidos en el presupuesto oficial y la oferta económica presentada por el contratista SERVICIOS CONSULTORIA OBRAS Y BIENES "SECOB S.A.S", conforme se detalla en el presupuesto oficial del adicional que se anexa.
…"

2). Se anexa al presente adicional No. 1 y prorroga No. 1 la solicitud en el formato F0-AB-45 de fecha 28 de abril de 2026, debidamente diligenciado y firmado por **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO** en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO** y **DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ**, como representante legal de **SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS** , en condición de contratista, acompañado de los respectivos soportes, del documento PRESUPUESTO ADICIONAL N° 1, así como acta de comité Técnico de fecha 27 de abril de 2026, mediante el cual la supervisión emite concepto de viabilidad técnica, jurídica y financiera para la suscripción del adicional y prórroga .

3). El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, solicitó Certificado de Disponibilidad presupuestal.

4). La Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. 25000418 de fecha 04 de mayo de 2026, bajo el siguiente rubro; implementación del sistema integrado inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana fase l en el Departamento de Casanare. PLATAFORMA - 2.04.0.7.00AD.4501.1000.2024005850109.01, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 98.523.942,00) - Implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana Fase l en el Departamento de Casanare. PLATAFORMA. – 2.04.0.7.00AD.4501.1000.2024005850109.01 por el valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 69.873.611,00) para un valor total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($168.397.553,00).

5). Analizadas las razones expuestas y en aras de garantizar la correcta ejecución del servicio contratado, se considera viable el adicional No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de consultoría No. 1328 de 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. interno 1328 de 2025 dispuesto en la Cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($168.397.553,00), de conformidad con el presupuesto Oficial del adicional anexo, para un valor total acumulado del presente contrato de: MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.198.220.896,00).

PARÁGRAFO I. El valor del presente adicional se pagará en la forma dispuesta en el contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo estipulado en la cláusula SÉPTIMA del contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. interno 1328 de 2025, en UN (1) MES y veinticinco (25) días, contados a partir de la fecha de terminación del contrato inicial, teniéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de junio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente adicional se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25000418 de fecha 04 de mayo de 2026, bajo el siguiente rubro; implementación del sistema integrado inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana fase l en el Departamento de Casanare. PLATAFORMA - 2.04.0.7.00AD.4501.1000.2024005850109.01, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 98.523.942,00) - Implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana Fase l en el Departamento de Casanare. PLATAFORMA. –

2.04.0.7.00AD.4501.1000.2024005850109.01 por el valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 69.873.611,00) para un valor total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($168.397.553,00); y No. 17825 de fecha 04 de mayo de 2026, expedido por la plataforma del Ministerio SPGR bajo el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 00AD-4501-1000-2024-00585-0109 - por el valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($168.397.553,00).

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar las garantías que están constituidas, de conformidad con el valor y plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la página transaccional SECOP II. Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: EJECUCIÓN. Para la ejecución de la presente Adición No.01 y prórroga No.01 se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Dirección de Presupuesto, pago de impuestos y la aprobación de la garantía suscrita en el contrato principal.

FIRMADA POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II